



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.366/2019.-

EXPTE.N° 6505/2019-H.C.D.

El Decreto Ad-Referéndum N° 4114/2019, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo N°1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 4114/2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECRETO N° 4114/2019.-

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 6386/2019, caratulado: “CONTADURÍA GENERAL S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – JUEGOS PROVINCIALES ABUELOS EN ACCIÓN”;

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos – Secretaría de Deportes y esta Municipalidad en fecha 11 de junio del año 2019, por el cual las partes se comprometieron a organizar en forma conjunta las Finales Provinciales “Juegos Nacionales Evita 2019” y los “XV Juegos Provinciales Abuelos en Acción”.

Que dicho Convenio fue ratificado, juntamente con el de otros Municipios, mediante Decreto N° 2164 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Que para el caso de Gualeguaychú, se fijó la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 6.891.137,00), de los cuales, para los Juegos Nacionales Evita 2019 se fijó la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.505.637,00) y para los XV Juegos Provinciales Abuelos en Acción la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 4.385.500,00).

Que la ampliación presupuestaria para la ejecución de los Juegos Nacionales Evita 2019 se realizó oportunamente mediante Decreto N° 3198/2019, motivo por el cual corresponde ahora autorizar la ampliación para los XV Juegos Provinciales Abuelos en Acción.

Que mediante DIN N° 759/19 en fecha 16/09/2019, se dio ingreso a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), y por DIN N° 796/19 el día 26/09/2019 se ingresó el saldo de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.385.500,00).

Que el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN toma conocimiento de las actuaciones girando las mismas al Área de Decretos a efectos de continuar con el trámite.

Que corresponde hacer la ampliación presupuestaria, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2019, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica, con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario y corresponde asumir el pago de los bienes y servicios recibidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ,
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto General del año 2019, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Rubro: **17.5.01.17 Programa Abuelos en Acción**, Recursos de Origen Provincial, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 4.385.500,00).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2019, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y modificatorias, en la suma de PESOS QUINIENOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 564.800,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 22 Dirección de Deportes; Dependencia DEPORT Dirección de Deportes, Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Recurso de Afectación: 17.5.01.17 Programa Abuelos en Acción; Categoría Programática: 31.12.00 Programa Abuelos en Acción; Inciso: **2.0.0.0 Bienes de Consumo.**

ARTÍCULO 3º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2019, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y modificatorias, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.766.700,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 22 Dirección de Deportes; Dependencia DEPORT Dirección de Deportes, Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Recurso de Afectación: 17.5.01.17 Programa Abuelos en Acción; Categoría Programática: 31.12.00 Programa Abuelos en Acción; Inciso: **3.0.0.0 Servicios no Personales.**

ARTÍCULO 4º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2019, fijado por Ordenanza Nº 12.264/18 y modificatorias, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 22 Dirección de Deportes; Dependencia DEPORT Dirección de Deportes, Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Recurso de Afectación: 17.5.01.17 Programa Abuelos en Acción; Categoría Programática: 31.12.00 Programa Abuelos en Acción; Inciso: **4.0.0.0 Bienes de Uso.**

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE, que por Secretaría de Hacienda, se realice la incorporación de las ampliaciones presupuestarias fijadas en los artículos precedentes en un todo conforme con los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Presidente Municipal

ESTEBAN MARTÍN